



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 11



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|---|-----------------------------------|----------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|-----|-------------------|---|-------------|---|-----------------------------------|----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|--------------------------------------|---|
| OBJETO: | DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA EFECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1448 DE 2011. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (\$5.055.294) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO: | Cinco (05) días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE: | <table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>1</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>80141902</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Reuniones y eventos</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Reuniones y eventos</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td><td>Alquiler de ayudas audiovisuales para Eventos y reuniones. Apoyo Logístico y tecnológico deberán contar con: (Video Beam y computador)</td></tr><tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Und</td></tr><tr><td>CANTIDADES</td><td>1</td></tr></table> <table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>2</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>90101501</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Restaurantes</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Restaurantes</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td><td>Suministro de alimentación Almuerzo (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras,</td></tr></table> | ITEM | 1 | CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | 80141902 | DENOMINACION | Reuniones y eventos | PRODUCTO | Reuniones y eventos | ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Alquiler de ayudas audiovisuales para Eventos y reuniones. Apoyo Logístico y tecnológico deberán contar con: (Video Beam y computador) | UNIDAD DE MEDIDA | Und | CANTIDADES | 1 | ITEM | 2 | CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | 90101501 | DENOMINACION | Restaurantes | PRODUCTO | Restaurantes | ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Suministro de alimentación Almuerzo (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, |
| ITEM | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | 80141902 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACION | Reuniones y eventos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRODUCTO | Reuniones y eventos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Alquiler de ayudas audiovisuales para Eventos y reuniones. Apoyo Logístico y tecnológico deberán contar con: (Video Beam y computador) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | Und | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDADES | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | 90101501 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACION | Restaurantes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRODUCTO | Restaurantes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Suministro de alimentación Almuerzo (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 2 de 11



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

Carbohidratos y harinas). Compuesta por Carne de res o pollo o cerdo de mínimo 120 Gramos, una porción de papa o yuca o plátano de 45 Gramos, una porción de arroz de mínimo 110 gramos, ensalada. Acompañada de una bebida hidratante, así mismo deberá ser suministrado en buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución es de unidad.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

CANTIDADES

160

| | |
|--------------------------------------|--|
| ITEM | 3 |
| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | 52161547 |
| DENOMINACION | Amplificadores de audio |
| PRODUCTO | Amplificadores de audio |
| ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Un (01) servicio de equipo de amplificación de audio, de mínimo 2.000 vatios de potencia en el sitio donde se realiza la socialización |
| UNIDAD DE MEDIDA | Unidad |
| CANTIDADES | 1 |

| | |
|--------------------------------------|---|
| ITEM | 4 |
| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | -47131803 -12352104 -46182001 |
| DENOMINACION | -DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO -ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS -MÁSCARAS O ACCESORIOS |
| PRODUCTO | -DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO -ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS -MÁSCARAS O ACCESORIOS |
| ESPECIFICACION TECNICA MINIMA | Garantizar los protocolos de bioseguridad durante el evento (los participantes debe contar con elementos de protección personal |



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 3 de 11



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>(tapabocas, lavado de manos, el uso del gel antibacterial, alcohol antiséptico al 70%, toma de temperatura, tapete para desinfección de pies, desinfección del lugar, antes y durante del evento, puntos de señalización el piso para garantizar el distanciamiento.)</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA Unidad</p> <p>CANTIDADES 1</p> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| <p>ITEM 5</p> <p>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC 82121506</p> <p>DENOMINACION Impresión de publicaciones</p> <p>PRODUCTO Impresión de publicaciones</p> <p>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA Servicios de edición, impresión y reproducción de los tarjetones electorales.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA Unidad</p> <p>CANTIDADES 160</p> | | |
| <p>ITEM 6</p> <p>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC 60101405</p> <p>DENOMINACION Cintas o escarapelas para el salón de clases</p> <p>PRODUCTO Cintas o escarapelas para el salón de clases</p> <p>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA Diseño e impresión de escarapela, policromía (a todo color) en papel propalcole brillante. Bolsillos plásticos con cordel para escarapelas</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA Unidad</p> <p>CANTIDADES 22</p> | | |
| <p>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | | |
| <p>CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</p> <p>En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> | | |

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 | Página 4 de 11 | |
| | | | | | |

1. Análisis de la necesidad

Con base en la normatividad Constitucional, es indispensable dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, como es el caso del servicio a la comunidad, la promoción y garantía de los principios, derechos y libertades; además de velar por la protección de las personas “...” *en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades* “...” (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” se dictan funciones que deben ser cumplidas por parte de los municipios, tales como:

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

Con base en la presente legislación, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, bajo la Ley 1448 de 2011, la cual tiene por objeto instaurar medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas de manera individual y colectiva; a fin de que se pueda resarcir el daño con el restablecimiento de sus derechos. (Ley 1448 de 2011, artículo 1).

Asimismo, la presente Ley considera como víctimas a las personas de forma individual o colectiva que hayan sufrido algún daño por violaciones al Derecho Internacional Humanitario, en ocasión al conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3). Para la atención de la población víctima, se considera necesario la participación conjunta para que se puedan ejecutar acciones de implementar medidas de atención, asistencia y reparación y no solamente por parte del Estado, también la solidaridad y el respeto de las demás personas a la superación de la vulnerabilidad de las víctimas. (Ley 1448 de 2011, artículo 14). Para el logro de estas acciones, se debe realizar un trabajo articulado con las demás entidades e instituciones de orden Nacional, Departamental y Municipal.

Igualmente,

El Estado colombiano reitera su compromiso real y efectivo de respetar y hacer respetar los principios constitucionales, tratados y convenios e instrumentos que forman parte del bloque de constitucionalidad impidiendo que de un acto suyo o de sus agentes, sin importar su origen ideológico o electoral, se cause violación alguna a cualquiera de los habitantes de su territorio, en particular dentro de las circunstancias que inspiraron la presente ley. (Ley 1448 de 2012, artículo 34).

En cuanto a la participación de las víctimas, es indispensable que:

Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión

de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas. (Ley 1448 de 2011, artículo 192).

De igual forma, el Estado Colombiano tendrá dentro de sus funciones garantizar la participación de las víctimas en el diseño de políticas, acciones, programas y proyectos donde se vea involucrado el cumplimiento de sus derechos. De tal forma, que se deben crear las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, en las cuales deberán incorporarse mujeres, niños, niñas y adolescentes-NNA y adultos mayores, para así lograr generar una agenda de necesidades de todos los participantes. (Ley 1448 de 2011, artículo 193).

Para la respectiva conformación de la mesa, se tendrá en cuenta lo siguientes:

“...” las organizaciones de las que trata el presente artículo interesadas en participar en ese espacio, deberán inscribirse ante la Personería en el caso del nivel municipal o distrital, o ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional, quienes a su vez ejercerán la Secretaría técnica en el respectivo nivel.

Será requisito indispensable para hacer parte de la Mesa de Participación de Víctimas a nivel departamental, pertenecer a la Mesa de Participación de Víctimas en el nivel municipal correspondiente, y para la Mesa de Participación de Víctimas del nivel nacional, pertenecer a la mesa en el nivel departamental correspondiente. (Ley 1448 de 2011, artículo 193, parágrafo 1). En este caso, los Alcaldes y Gobernadores tendrán como obligación tener un protocolo de participación, para verificar las condiciones necesarias para el derecho a la participación.

Análogamente, el Decreto 4800 de 2012 considera y regula la participación de las víctimas y los espacios de participación. En primer lugar la participación efectiva se ha considerado como la disposición real de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución Política de 1991. Por lo tanto, es una obligación de los Alcaldes y Gobernadores de garantizar los recursos técnicas, logísticos y presupuestales que sean necesarios para la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las Víctimas. (Decreto 4800 de 2011, artículo 262). En cuanto a los espacios de participación de las víctimas, se encuentran:

1. Las mesas municipales o distritales de participación de víctimas, en primer grado.
 2. Las mesas departamentales de participación de víctimas, en segundo grado.
 3. La mesa nacional de participación de víctimas, en tercer grado.
 4. El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

| | | | | | |
|---|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 | Página 6 de 11 | |
| | | | | | |

1. Los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
6. La Comisión de Seguimiento y Monitoreo.
7. El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas.
8. El Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica.
9. Los Subcomités Técnicos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 263).

En el caso de las mesas de participación, han sido consideradas como:

“...” espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011. (Decreto 4800 de 2011, artículo 264).

De igual forma, bajo la Resolución No. 01668 del 30 de diciembre de 2020

“Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250 de 2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones”

Insta la presente Resolución a realizar la articulación de responsabilidades Institucionales; con el fin de financiar espacios de participación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales, Distritales y Municipales, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Pero es obligación de todos los municipios de definir recursos específicos para ser ejecutados en el Plan de Acción Territorial-PAT y lograr apoyar el funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. (Resolución No. 01668 de 2020, artículo 67).

Dentro de las garantías y apoyos que deben ser financiados por las Entidades Territoriales a las Mesas de Participación Efectiva, se encuentran:

d) El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la participación de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y la presente Resolución, estarán a cargo de las Alcaldías Municipales y Distritales respectivamente. (Resolución No. 01668 de 2020, artículo 67, parágrafo).

En concordancia con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, se han considerado como la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas a las Personerías Municipales y Distritales. (Resolución No. 01668 de 2020, artículo 14).

Adicionalmente,

Y en este marco, deberán realizar un conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación Efectiva de las Víctimas, de modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por la ley 1448 de

| | | | | | |
|--|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 | Página 7 de 11 | |
| | | | | | |

2011. (Resolución No. 01668 de 2020, artículo 14).

Debido a lo anterior, la Personería Municipal de Hato Corozal en coordinación con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado-UARIV, socializó e informó la fecha de la elección de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, para el día Veintisiete (27) de octubre de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario que la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” apoye financieramente la logística de la elección de la mesa, teniendo en cuenta que asistirían Ciento Sesenta (160) personas que se inscribieron para la elección de los integrantes de la mesa, siendo ellos los cuales postulan a los integrantes que van hacer partícipes de la elección.

De tal forma, se hace necesario contratar la logística para el desarrollo del evento, con el suministro de almuerzos, servicio de equipo de amplificación, ayudas humanitarias, escarapelas para los Veintidós (22) integrantes de la Mesa con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Por último es oportuno, teniendo en cuenta que por mandato legal se deben realizar apropiaciones presupuestales para el cumplimiento de las metas producto consagrado en el Plan de Acción Territorial-PAT. Por ende, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2212107, de nombre: ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS, cuya fuente de financiación es: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de octubre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- ✓ En el mes de octubre se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

| | | | | | |
|---|---|----------------|------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 |  | |
| | | Página 8 de 11 | | | |

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (\$5.055.294)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).

| | | | | | |
|---|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 | Página 9 de 11 | |
| | | | | | |

- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cantidad. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 |  | |
| | | Página 10 de 11 | | | |

OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

| | |
|-------------------------------------|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | SUCRE - GOBERNACIÓN |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA. |
| MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Selección abreviada menor cuantía. |
| VALOR DE LA CONTRATACIÓN | \$ 37,884,000 |
| REFERENCIA DEL PROCESO | MC-031-2017 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | APOYO LOGÍSTICO PARA LA ELECCIÓN CONFORMACIÓN PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LOS DIFERENTES ESPACIOS CREADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA |
| MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Mínima Cuantía |
| VALOR DE LA CONTRATACIÓN | \$ 22,099,000 |
| REFERENCIA DEL PROCESO | SMC 043 2019 |

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será CONTRAENTREGA, se cancelará el 100% una vez se haya

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

| | | | | | |
|---|---|---------|------------|---|--|
|  NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GC-PO2 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | | Versión | 02 | | |
| CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | Fecha | 27-12-2016 | Página 11 de 11 | |
| | | | | | |

recibido a satisfacción por parte de la Alcaldía y a la firma del acta de liquidación. Se requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
 Secretaría General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
 Profesional de Apoyo SGG